

## COMUNICACIÓN QUE NOS REMITE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL TGSS DE CASTELLÓN A LOS AUTORIZADOS RED DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Esta comunicación pretende aclarar determinadas dudas y consultas que se están presentando a través de CASIA. La información es de acuerdo a lo publicado en los Boletines Noticias RED 11/2020, 12/2020 y 13/2020, así como otra recibida desde nuestros Servicios Centrales. Se trata lo siguiente:

- Exoneración de cuotas por ERTES de FUERZA MAYOR durante los períodos de liquidación 05/2020 y 06/2020.
- Trabajadores que habiendo sido incluidos en un ERTE FUERZA MAYOR no perciben la prestación de desempleo, bien sea por no haber cotizado por esta contingencia o existir situación que lo hacen incompatible.
- Presentación de liquidaciones durante este mes de junio 2020.

### EXONERACIÓN DE CUOTAS ERTES FUERZA MAYOR EN PL 05/2020 y 06/2020.

En esta comunicación nos centramos en el PL 05/2020. Para que las empresas tengan derecho a las exoneraciones del RDL 18/2020 respecto a PL 05/2020, durante este mes de junio y **antes de presentar la liquidación de cuotas**, la empresa deberá **realizar la solicitud** de acuerdo con lo que se indica a continuación, presentando las **declaraciones responsables e identificando a los trabajadores** con las claves de inactividad que procedan.

### PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE ERTE FUERZA MAYOR TOTAL O PARCIAL.

- Debe realizarse a nivel de CCC a través de la funcionalidad de *Servicios RED Online / Inscripción Afiliación Real / Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC / <Anotación resto peculiaridades>*.
- Solo se podrá presentar esta declaración responsable si durante el PL 05/2020 el CCC ha tenido trabajadores en situación de alta con claves de inactividad V, W o X.
- Consistirá en anotar la CPC (Causa Peculiaridad Cotización) 058 para ERTES FUERZA MAYOR TOTAL o CPC 059 para ERTES FUERZA MAYOR PARCIAL. Debe ser una de las dos, ya que ambas son incompatibles entre sí para el PL 05/2020.
- Respecto a clarificar cuando se mantiene una situación de ERTE FUERZA MAYOR TOTAL o se inicia una situación de ERTE FUERZA MAYOR PARCIAL, en función de las distintas circunstancias que pueden concurrir en cada empresa, se enmarca en un entorno estrictamente laboral y, en concreto, en los apartados 1 y 2 del artículo 1 del RDL 18/2020, por lo que no resulta posible establecer criterios por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- No se aplicarán exoneraciones en la cotización si no se han comunicado estas declaraciones responsables, aunque los trabajadores pudieran tener las claves de inactividad V, W o X anotadas.

**ERTES FUERZA MAYOR TOTAL.** Deberán anotarse la **CPC 058** si la empresa declara que se encuentra en el supuesto del artículo 1.1 del RDL 18/2020 (se mantienen las causas que impedían el reinicio de la actividad).

- Se indicará como FECHA DESDE el 01/05/2020 y como FECHA HASTA el 31/05/2020.
- Los trabajadores continuarán con las claves de inactividad V, W o X.
- Para el PL 06/2020 será necesario comunicar también la CPC 058 o CPC 059, según proceda, pero se aconseja esperar al mes de julio para esta comunicación.

**ERTES FUERZA MAYOR PARCIAL.** Deberán anotarse la CPC 059 si la empresa declara que se dan las circunstancias del artículo 1.2 del RDL 18/2020 (recuperación parcial de la actividad).

- Se indicará como FECHA DESDE la fecha a partir de la cual se da la circunstancia del artículo 1.2 anterior y deberá estar comprendida entre el 13/05/2020 y el 31/05/2020, teniendo en cuenta que si se corresponde con un día comprendido entre el 01/05/2020 a 12/05/2020 se indicará FECHA DESDE igual a 13/05/2020. La FECHA HASTA debe dejarse vacío.
- Esta CPC 59 podrá comunicarse aunque la reactivación afecte a todos los trabajadores del CCC que estaban con claves de inactividad V, W o X.
- Los trabajadores objeto de reactivación se identificarán con las claves de inactividad R (Trabajador activo total) o S (Trabajador activo parcial). Si alguno de estos trabajadores retorna a la situación de suspensión o reducción de jornada por ERTE se deberán identificar con las claves de inactividad Y (Suspensión total procedente de R/S) o U (Suspensión parcial procedente de R/S/W), es decir, ya no se anotarán las claves V, W o X.
- Únicamente podrá anotarse inactividad R o S por reactivación con fechas entre el 01/05/2020 y el 12/05/2020 si la CPC 059 anotada lo ha sido con FECHA DESDE igual a 13/05/2020.
- Respecto a las personas trabajadoras que hubiesen reiniciado la actividad antes del 01/05/2020 no resultan de aplicación las exenciones del RDL 18/2020.
- Para el PL 06/2020 ya no deberá comunicarse ninguna CPC, ni la 058 ni la 059.
- Una vez se anote la CPC 059 se crea tramo con la FECHA DESDE, que afecta a todos los trabajadores, tanto los que continúan en ERTE como los reactivados. Esta creación de tramo responde a que los porcentajes de exoneración varían desde ese momento.

#### **CLAVES DE INACTIVIDAD A ANOTAR A LOS TRABAJADORES.**

Las claves de inactividad relacionadas con la exoneración por ERTES FUERZA MAYOR son las que siguen. Se adjunta anexo con más información y ejemplos que nos han facilitado desde nuestros SSCC.

- *Situaciones iniciales:*
  - *V SUSPENSIÓN TOTAL*
  - *W SUSPENSIÓN PARCIAL con CTP Huelga/ERE parte de jornada trabajada.*
  - *X SUSPENSIÓN PARCIAL MÁS HUELGA con CTP Huelga/ERE parte de jornada trabajada.*

- *Reinicios de actividad:*
  - *R TRAB.ACTIVO TOTAL PROC.SUSP.ERE.COVID19*
  - *S TRAB.ACTIVO PARC. PROC.SUSP.ERE.COVID19 con CTP Huelga/ERE parte de jornada trabajada.*
- *Nuevas suspensiones o reducciones de jornada:*
  - *Y: TRAB.SUSPENSION TOTAL PROCEDENTE R/S*
  - *U: TRAB.SUSPENSION PARCIAL PROCEDENTE R/S/W con CTP Huelga/ERE parte de jornada trabajada.*

En los BNR ya se aconsejaba que estas anotaciones de claves de inactividad del mes de mayo se realizasen durante junio, ya que hay plazo para ello hasta el 29/06/2020. Pero es posible que alguna autorización RED haya hecho anotaciones que no se correspondan con lo indicado. En estos casos procede que por parte de las autorizaciones se revise lo actuado. En algunos casos procederá deshacer la comunicación de inactividad realizada de forma improcedente para anotar cronológicamente con las claves procedentes.

El deshacer las anotaciones erróneas debe realizarlo la propia autorización RED. Se adjunta documento explicativo. Sólo en aquellos casos de trabajadores que estén de baja o sobre los que existan variaciones de claves de *Contrato* y sus características con fechas posteriores, puede ser necesario que el autorizado RED cree un caso a través de CASIA, de tipo TRÁMITE con las indicaciones de la página 68 del documento *TRAMITES\_CASTELLON.pdf* entregado días atrás.

## **TRABAJADORES QUE HABIENDO SIDO INCLUIDOS EN UN ERTE FUERZA MAYOR NO PERCIBEN LA PRESTACIÓN DE DESEMPLEO.**

En la información existente en la web y la facilitada por esta Dirección Provincial siempre se ha indicado que a aquellos trabajadores que no tienen derecho a la prestación de desempleo deben darse de baja en la empresa indicando la clave de causa de baja *69 Baja Suspensión temporal ERE*.

De acuerdo con la información recibida desde nuestros Servicios Centrales, tras pronunciarse la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, los trabajadores que, habiendo sido incluidos en un expediente de regulación de empleo en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no perciben la prestación de desempleo, bien porque no tengan derecho al no haber cotizado por la misma o bien por ser incompatible con otras situaciones del trabajador, procede **mantener en situación asimilada al alta** a los referidos trabajadores, **a fin de que se tenga por cotizado el período de permanencia en el expediente regulador de empleo temporal y exonerando a los empresarios de la obligación de pago de las cuotas correspondientes.**

Próximamente recibiremos instrucciones sobre la forma de identificación de los trabajadores y la revisión de aquellos en los que se haya concurrido esta circunstancia y hayan sido baja. En cuanto se pueda lo trasladaremos a las autorizaciones RED.

## **PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES DURANTE ESTE MES DE JUNIO 2020.**

Durante este mes se va a producir una situación similar a la que se produjo en el pasado mes de abril en relación a las solicitudes de cálculo de cuotas en el Sistema de Liquidación Directa,

en el sentido de que se va a realizar, por primera vez, la aplicación de exenciones en la cotización con unas condiciones, formas de identificación, porcentajes, fracciones de cuotas afectadas,..., hasta ahora no existentes, que precisan además la presentación previa de declaraciones responsables a través del sistema RED que resultan imprescindibles para la citada aplicación de la exenciones. Además, como ya se ha venido informando a los autorizados RED en BNR previos, se va a proceder a incorporar una modificación para la aplicación de las compensaciones de cuotas por IT por contingencias comunes que permitan la diferenciación de los tramos en los que el porcentaje de la prestación sobre la base reguladora es del 60% o del 75%.

Todas estas modificaciones, así como la necesidad de la presentación de las declaraciones responsables, va a ocasionar en la práctica que la presentación de las solicitudes de cálculo de las liquidaciones de cuotas se retrase sobre lo habitual y, por lo tanto, el tiempo de respuesta ante posibles incidencias técnicas por nuestra parte, y también por parte de las propias empresas y proveedores de software, sea más reducido del habitual.

Por ello lo ponemos en conocimiento de las autorizaciones RED. Intentaremos ayudar en lo que podamos, pero debemos ser conscientes de que estos cambios pueden dar lugar a incidencias que no puedan solucionarse de forma inmediata y deba realizarse un seguimiento.

Saludos.



**Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED**

Dirección Provincial de Castellón Código DIR3 EA0021314

Avda. del Mar, núm. 6 Castelló de la Plana 12003

Tel:901502050

**Tesorería General de la Seguridad Social**



Cuida el medio ambiente. No imprimas este correo si no es necesario